



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000060-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [516017213 - 2]

Visto, el INFORME TECNICO N°0006-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (516017213-1), en 7 folios, de fecha 09/01/2026, sobre reubicación de plaza cargo de profesor.

### CONSIDERANDO:

Que, Ley de la Reforma Magisterial 29944, Artículo 74. es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. Artículo 75. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, RVM. N°121-2025-MINEDU. Aprobar la norma técnica denominada "Procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa de distribución de horas pedagógicas:

Que, Cuadro de Distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico en el cual se consigna la carga distribución de horas efectivas de clases a la plaza de cargo de director, a plazas jerárquicas, a plazas de cargo de profesores nombrados, a plazas de cargo de profesor en condición de vacantes y bolsa de horas, según corresponda, comprendidas en el sistema NEXUS. En correlación a los planes de estudios aprobados en la norma técnica para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o forma de atención, de conformidad, y en función a la cantidad de grados de estudios y número de secciones de cada IE, en el cumplimiento de la RVM.N°121-2025-MINEDU, se aprobaron, Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de 92 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Nivel Secundaria, 10 CETPROS y 19 CEBAS;

Que, RVM. N° 071-2024-MINEDU, sub numeral 5.10.8. La evaluación de requerimientos de plazas docentes en IIEE de la EBR nivel secundaria y de la EBA ciclo avanzado, debe cumplir con la condición de necesidad identificada para completar la atención del plan de estudios conforme a cada modelo y forma de atención del servicio educativo, por lo que no corresponde el registro de requerimiento de plazas en IIEE que tengan recursos suficientes para la atención del servicio, a cuenta de futuras reestructuraciones en los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas (reemplazo de plazas por horas/disminución de horas,

Que, el Numeral 5.11.3.7. indica que la reubicación de plazas (eventuales u orgánicas) directivas, jerárquicas, docentes y auxiliares de educación, excedentes en condición de vacante u ocupadas por contrato y/o encargatura se realizará como propuesta de movimiento a través del sistema SIRA en su versión WEB.

Que, la reubicación de plazas es conforme a las necesidades de IIEE, teniendo en consideración los alcances de la normativa vigente que enmarca el proceso de racionalización. Así como el cumplimiento del Numeral 7.3 en el sentido que la CORA UGEL, debe proponer a la CORA DRE/GRE la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales, propuesta que, de ser validada, es trasladada por la CORA DRE a la UPP para su evaluación. Para el caso de la CORA DRE/GRE, debe formular su propuesta a la UPP para su evaluación;

Que mediante Informe Técnico N°006-2026 GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM. De fecha 09/01/2026 hace de conocimiento que es procedente la reubicación de plazas excedentes de docente conforma a la Norma Técnica de Racionalización,

Estando a lo actuado por la Comisión de Racionalización, y visado por la Dirección de Gestión Institucional y demás visaciones respectivas, y



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000060-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [516017213 - 2]**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REUBICAR plazas docente, cargo profesor conforme lo dispone la RVM.N°071-2024-MINEDU. Con vigencia del 1 de marzo del 2026,y es como se detalla:

ORIGEN							DESTINO			
	Código de plaza	Condición	Código Modular	I:E	Nivel Educativo	Cargo	Cargo	Código Modular	I.E	Nivel Educativo
1	022811212916	ocupada	0452870	Santo Toribio de Mogrovejo	Secundaria	Profesor	Profesor	0452748	Octavio Campos Otoleas	Secundaria
2	026851210910	vacante	0345249	10046 San Carlos	Secundaria	Profesor	Profesor	0452623	Nuestra Señora del Rosario	Secundaria
3	14EVE2413015	vacante	1673573	473 San Nicolas	Inicial	Profesor	Profesor	0456079	11004 San Pedro	Primaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Área de Recursos Humanos ejecute los actos administrativos que le corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley, debiendo publicarse en el Portal Institucional en cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 15/01/2026 - 09:47:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
09-01-2026 / 13:48:32



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000060-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [516017213 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
12-01-2026 / 14:42:18